

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'80

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—CIRCULAR

Aginaldo del Soldado

La Asamblea Suprema de la Cruz Roja Española, que preside Nuestra Augusta y querida Soberana, ha sido la encargada por los Poderes constituidos de organizar y llevar a la práctica la caritativa y patriótica labor de allegar recursos, tanto en especie como en metálico, con destino al «Aginaldo del Soldado»; cuyos donativos serán repartidos entre todas las fuerzas militares, sin distinción de naturaleza, ni de territorios, que pelean en Tierras Africanas por el honor de España.

Conocidos me son los caritativos sentimientos y el amor patrio que adornan a todos y cada uno de los habitantes de esta noble e hidalga Provincia, cuyo inmerecido mando me ha sido confiado, y alentado por ellos no he dudado un momento en aceptar el requerimiento del Señor Presidente de la Cruz Roja Segoviana, D. Leopoldo Moredo, para que ponga a

contribución mi Autoridad y mi esfuerzo personal a fin de que los segovianos, como siempre, se distinguan en la laudable labor emprendida, ahora encomendada, a más de la Comisión que se designe, al Comité de la Cruz Roja de Segovia, tanto de Señoras como de Caballeros.

En su consecuencia, y con el fin de que pueda tener el mayor éxito posible en esta Provincia tan caritativa labor, encargo muy especialmente a los Señores Alcaldes que, requiriendo, — tan pronto tengan conocimiento de la presente, — el auxilio de las Autoridades y demás personas que estimen conveniente en sus respectivos pueblos, verifiquen en los mismos cuestaciones en metálico y en especie al fin antes indicado, cuyo resultado e importe total enviarán a la Comisión encargada en esta Ciudad de darlas el curso debido y, desde luego, a nombre del citado Señor Presidente.

Del reconocido celo de los Señores Alcaldes de esta Provincia, espero el más eficaz y favorable resultado de la misión que por la presente les confío y por lo que les quedare agradecido.

Segovia, 5 de Diciembre de 1925.

El Gobernador, ANTONIO MAZARRASA

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

El Sr. Alcalde de Vera, en oficio de 30 de Noviembre próximo pasado, me dice lo siguiente:

«El Ayuntamiento pleno que presido, en sesión celebrada el día 5 de Noviembre actual, acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes la siguiente moción presentada:

«El Alcalde Presidente que suscribe tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento se sirva tomar el siguiente acuerdo:—Eleva respetuosa súplica a S. M. el Rey, que en conmemoración de los recientes triunfos de las armas españolas en Africa, ejercite la gracia de indulto en favor de los militares que habiendo luchado contra el enemigo se hallan sufriendo alguna condena, indultándoles toda o parte de la pena; dirigirse al Excmo. señor Presidente del Directorio Militar rogándole aconseje a S. M. dicho indulto; e invitar a todos los Ayuntamientos de España para que hagan idénticas peticiones, a cuyo fin se rogará a los señores Gobernadores civiles que por medio del BOLETIN OFICIAL o de circulares, comuniquen a los de sus respectivas provincias este acuerdo, interesándoles acepten esta invitación. — El Ayuntamiento, no obstante, acordará lo que estime más procedente. — Casa Capitular, a 4 de Noviembre de 1925 — Juan Cuadrado. — Rubricado.—Está el sello de la Alcaldía.»

Al transmitir a V. E. este acuerdo en nombre del Ayuntamiento y en el mio propio, me permito interesarle en esta obra de piedad en favor de los defensores de la Patria que tienen la desgracia de estar sufriendo condena; rogándole a su vez interés en ella a los Ayuntamientos de esa provincia.»

Lo que se hace público en este

BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia, a los efectos que se interesan.

Segovia, 4 de Diciembre de 1925.

El Gobernador, ANTONIO DE MAZARRASA

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS.—CONSERVACION

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación en los kilómetros 3 al 16 de la carretera de tercer orden de Sepúlveda a Panafiel, y en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, se anuncia al público en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, las Alcaldías de Sepúlveda, Uruñés, Castrogimeno y Castrosera, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura de Obras Públicas certificaciones haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los expresados trabajos se hayan presentado contra D. José Cristóbal Pérez, contratista de los mismos; debiendo advertir que si en el plazo marcado no se reciben las certificaciones mencionadas, se entenderá que no existen reclamaciones contra dicho contratista; todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de Marzo de 1909 (Gaceta del 11 de Abril del mismo año) que previene que las tales certificaciones de las Alcaldías han de estar en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 4 de Diciembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

COMISION PROVINCIAL

3559

Sesión de 13 de Noviembre de 1925

En la ciudad de Segovia, a trece de Noviembre de mil novecientos veinticinco, siendo las seis en punto de la tarde, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los Sres. Diputados que constituyen la Comisión provincial, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excm. Diputación con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Sr. D. Segundo Gila Sanz, Presidente de la Corporación, los Sres. Diputados directos titulares, D. Andrés Marcos, D. Julián S. Blanc y D. Juan Gil Escorial, hallándose presente el infrascrito Secretario D. Timoteo de Antonio y Gil, y el Interventor de fondos provinciales, D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Aguas.—Moraleja de Coca y Palazuelos de Eresma.—Examinados los expedientes incoados y proyectos presentados por D. Mariano Mesa García, vecino de Navas de Oro, con motivo de solicitar la autorización correspondiente para modificar un salto de agua denominado «Molino del Rey», sobre el río Voltoya, en término de Moraleja de Coca, y por D. Frutos Gómez, vecino de Turégano, que pretende también se le autorice para aprovechar 150 litros de agua por segundo derivados del río Cambrones, en término municipal de Palazuelos de Eresma, que desea destinar a la producción de energía eléctrica para alumbrado y otros usos industriales, y considerando que en la tramitación de los expedientes se han cumplido todos los requisitos exigidos en la Instrucción de 14 de Junio de 1883, en el R. D. de 5 de Septiembre de 1918 y en las demás disposiciones vigentes, y que tanto la Jefatura de Obras Públicas como el Consejo provincial de Fomento informan que procede acceder a lo solicitado por los mencionados señores; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil los expedientes y proyectos de referencia, informándole que procede otorgar a los solicitantes las autorizaciones que pretenden, con arreglo a las cláusulas fijadas en el informe de la Sección provincial de Obras Públicas.

Aguas.—San Ildefonso.—Examinados el expediente incoado y proyecto presentado por D. Pablo Martínez Strong, vecino de Madrid, con motivo de solicitar la concesión de un aprovechamiento hidráulico de 1.500 litros por segundo del río Valsain, en término de San Ildefonso, con destino a la producción de energía eléctrica para alumbrado y otros usos industriales; y

Resultando; que según se deduce de los documentos aportados al expediente, las aguas cuyo aprovechamiento se solicita son públicas, y que la concesión comprende una serie de obras que han de emplazarse en terrenos propiedad del Real Patrimonio.

Considerando; que aunque dichas aguas ofrecen el mencionado carácter, nacen y corren por terrenos del Real Patrimonio, cuyos bienes, inalienables e imprescriptibles, que no pueden sujetarse a ningún gravamen, se-

gún señala el artículo 5.º de la ley de 12 de Mayo de 1865 por que se rige, impiden pueda otorgarse concesión alguna que afecte a dichos bienes, por carecer la administración de facultades para ello, a menos de que, como se reconoce en la mencionada aquélla ley, sea otorgada mediante otra ley.

Considerando; que en este mismo sentido emiten sus informes la Jefatura de Obras Públicas y el Consejo provincial de Fomento.

La Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil el expediente y proyecto en cuestión, informándole que no procede otorgar la concesión que se pretende, por las razones antes expuestas.

Derechos pasivos.—Muñoveros.—Examinado el expediente instruido con motivo de la solicitud formulada por doña Francisca Cristóbal, vecina de Muñoveros y viuda del peón caminero provincial don Francisco López Martín, fallecido en 21 de Octubre último, la cual pretende se le concedan los derechos o pensión de viudedad a que tenga derecho; y

Resultando; que dicho peón caminero prestó servicios a la Diputación provincial por espacio de 16 años, dos meses y 19 días.

Considerando; que conforme determina el artículo 7.º del Reglamento de derechos pasivos aprobado por la Diputación provincial en 7 de Octubre de 1902, la esposa e hijos del empleado que falleciere llevando más de cinco años sin llegar a 20 al servicio de la Corporación tendrán derecho por una sola vez y vía de lutos a percibir la mitad de una anualidad del sueldo que aquel tuviera asignado, en cuyo caso se encuentra la solicitante.

Considerando; que sustituido el sueldo de los peones camineros por jornal, el cómputo para la cantidad que corresponde percibir a la peticionaria debe ser la suma de jornales devengados por su esposo durante medio año.

La Comisión acuerda conceder por una sola vez y vía de lutos, a doña Francisca Cristóbal, la cantidad de 585 pesetas, mitad de la suma de jornales devengados durante medio año por su difunto esposo.

Personal.—Capital.—Dada lectura de una comunicación que el señor Presidente del Colegio provincial de Médicos dirige con fecha dos del actual a la Excm. Diputación trasladando el acuerdo adoptado por su junta de gobierno en la sesión ordinaria de 29 del pasado mes de Octubre, en virtud del cual se ruega a esta Corporación que se provea en propiedad la plaza de Médico segundo de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, desempeñada actualmente con el carácter de interino; y teniendo en consideración que hasta hace pocos días no se ha publicado en la *Gaceta de Madrid* el Reglamento de empleados administrativos y técnicos al servicio de las Diputaciones, y que esta Corporación tiene en organización la reforma de los servicios médicos provinciales, y que a dicho Reglamento, en consonancia con las disposiciones del Estatuto provincial, es preciso adaptar las determinaciones de este género; la Comisión provincial por unanimidad acuerda manifestar al Colegio provincial de Médicos que sin necesidad de estímulos, que agradece pero que cree no necesitar, procederá en este caso, como en todos, con estricta sujeción a las disposiciones o autorizaciones legales.

Al mismo tiempo, la Comisión se cree en el caso, y así lo acuerda, de felicitar al Colegio de Médicos de la

provincia por el celo que demuestra en la defensa de los intereses médicos personales, si bien en el presente caso le conceptúa un poco tardío, pues que la situación médica a que se refiere en su comunicación data del mes de Noviembre de 1921, fecha en que aún no actuaba la actual Corporación provincial.

Régimen provincial.—Capital.—La Comisión acuerda quedar enterada y que se cumpla en todas sus partes el Reglamento de funcionarios y subalternos provinciales aprobado por R. D. de la Presidencia del Directorio Militar de 2 del actual e inserto en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 7 del mismo.

Impuesto de cédulas personales.—Capital.—La Comisión acuerda quedar enterada y que se cumplan las instrucciones para la administración y cobranza del impuesto de cédulas personales aprobado por R. D. de la Presidencia del Directorio Militar de 4 del actual e inserta en la *Gaceta de Madrid* de 7 del mismo.

Contabilidad provincial.—Capital.—Presentadas por el señor Depositario de fondos provinciales una factura de don Bernabé Llorente, importante 25 pesetas, por el alquiler de un automóvil que ocupó una Comisión de la Diputación para asistir al tedeum cantado en acción de gracias por el desembarco de tropas españolas en Alhucemas, y una relación importante 1.709'48 pesetas, por las facturas presentadas al cobro por suministros hechos y servicios prestados al Instituto provincial de Higiene y a su personal; y presentada asimismo por el Oficial encargado del material de la Corporación una relación importante 189'45 pesetas por la adquisición de una gorra y efectos para el arreglo de los uniformes del Conserje, Portero y Ordenanza de la Diputación; y considerando que en los capítulos segundo, octavo y sexto del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año existe crédito suficiente para el abono de las indicadas cuentas; la Comisión acuerda aprobarlas y que se devuelvan a la Intervención de fondos provinciales para que sirvan de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Contabilidad provincial.—Muñoveros.—Solicitado por Francisca Cristóbal, vecina de Muñoveros, viuda del peón caminero provincial Francisco López Martín, que falleció el día 21 de Octubre último, la sean abonados los jornales devengados por su dicho esposo durante los mencionados veintidós días de Octubre, y practicada en forma legal la información testifical administrativa prescrita por las disposiciones vigentes, de la cual resulta que los únicos herederos del Francisco López Martín, son su dicha esposa y sus hijos Esteban, Aurora, Juan, Tomás e Ignacio López Cristóbal; la Comisión acuerda declarar a todos ellos con derecho a percibir de fondos provinciales la cantidad de 68'25 pesetas por los haberes de veintidós días que dejó de percibir su difunto esposo y padre, respectivamente, en el mes de Octubre pasado.

Pensiones a estudiantes pobres.—Capital.—La Comisión acuerda quedar enterada y que se una a su correspondiente expediente, de una carta del escultor segoviano don Florentino del Pilar Vatriberas, en la que expresa su gratitud a la Diputación por haberle otorgado la pensión de 3.000 pesetas para que se dedique a la ampliación de estudios sobre el arte de la escultura.

Suministros al ejército.—Capital.

La Comisión acuerda aprobar la siguiente relación de los precios medios de suministros del mes de Octubre, que han de servir de base para el abono de los que se ejecuten durante el mes de la fecha:

	Pts.	Cts
Ración de pan 0'70 kilogramos	0'43	
Id. de cebada de 4 kilogramos.	1'86	
Id. de paja de 6 kilogramos.	0'33	
Litro de aceite.....	2'26	
Litro de petróleo.....	1'86	
Kilogramo de carbón.....	0'21	
Kilogramo de leña.....	0'11	

Banco de Crédito Local de España.—Madrid.—La Comisión acuerda quedar enterada de una carta circular del señor Gobernador del Banco de Crédito Local de España, dando instrucciones a las Corporaciones locales para que puedan hacer la suscripción de acciones de la indicada entidad bancaria.

Etiqueta.—Madrid.—Invitada la Excm. Diputación provincial por la Junta de Gobierno de la Congregación de Nuestra Señora de la Fuencisla, establecida en la iglesia de Santiago de Madrid, a los solemnes cultos que con motivo de la novena que la Congregación dedica a su excelsa Patrona, los cuales darán principio el día de mañana; la Comisión provincial, agradeciendo tan atenta invitación, acuerda designar al Vicepresidente de la Corporación, don Mariano Larios y a don Segundo Rincón, para que ostenten su representación en los mencionados cultos.

Carreteras provinciales.—Sanchidrián a Pinillos de Polendos (Sangarcía).—Dada cuenta de una solicitud que el Alcalde presidente del Ayuntamiento de Sangarcía dirige a la Diputación, pidiendo que se ordene la construcción de una teja o paso de agua en la carretera de Pinillos a Sanchidrián y en el sitio en que cruza con una calle de dicho pueblo, con el fin de dar salida a las aguas de la calle, y que los peones camineros provinciales que residen en la localidad presten sus servicios al Ayuntamiento durante cinco o seis días, para machacar piedra; la Comisión antes de resolver el definitiva respecto del particular acuerda:

- 1.º Ordenar a la mencionada Alcaldía haga en forma debida y reintegre legalmente la citada solicitud; y
- 2.º Que una vez cumplido ese requisito, por el señor Ingeniero director de carreteras provinciales, se gire una visita al sitio que cita dicha Alcaldía y emita después informe sobre la necesidad, conveniencia y coste de la obra que se pretende.

Caminos vecinales.—Fuente el Olmo de Iscar a Fresneda de Cuéllar.—Aprobado por la Jefatura de Obras públicas de la provincia el proyecto de las obras de construcción del camino vecinal de Fuente el Olmo de Iscar a Fresneda de Cuéllar, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Obras públicas de 13 de Abril de 1877; la Comisión acuerda que por la intervención de fondos provinciales se formule el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la ejecución de las obras de referencia.

Caminos vecinales.—Santiuste de San Juan Bautista a Aldeanueva del Codonal.—Participado por el contratista de las obras del camino vecinal de Santiuste de San Juan Bautista a Aldeanueva del Codonal, por conducto del Alcalde de Moraleja de Coca, que en el día de hoy quedarán ultimadas esas obras, y el camino en disposi-

ción de poder ser entregado, y visto lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de vías y obras provinciales; la Comisión acuerda designar a los señores Diputados D. Fernando Albertos y D. Juan Gil Escorial, para que en unión del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia y de un representante de la entidad peticionaria y del Director de carreteras provinciales se proceda a la recepción de las obras.

Caminos vecinales.—Muñopedro a Labajos.—Oídas las explicaciones verbales que los Sres. Diputados D. Fernando Albertos y D. Julián Rueda, han dado a la Comisión respecto a la reforma de la curva de entrada al puente sobre el arroyo del Cristo, en el camino vecinal de Muñopedro a Labajos, que tiene solicitada la Alcaldía de Muñopedro; la Comisión acuerda que se lleve a efecto dicha reforma, siempre que el importe de la obra no exceda de 100 pesetas.

Departamento de Maternidad.—Capital.—La Comisión acuerda quedar enterada de haber recibido los enseres y efectos adquiridos por la Corporación en la Casa Marín, de Madrid, para el departamento de Maternidad de los Establecimientos provinciales de Beneficencia y que se abone su importe de 1.887,76 pesetas.

Agricultura y Ganadería.—Capital.—Dada lectura de una exposición que eleva a la Diputación provincial D. Rufino Portero, Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, haciendo algunas consideraciones respecto a la decadencia de la ganadería en la provincia de Segovia y las medidas que a su juicio deben adoptarse para que vuelva a adquirir su antiguo desarrollo; la Comisión acuerda agradecer al Sr. Portero sus indicaciones y los ofrecimientos que hace respecto del particular, manifestándole que unas y otros se tendrán muy en cuenta en momento oportuno.

Subsidio de lactancia.—Fuentesauco de Fuentidueña y Segovia.—Examinados los expedientes instruidos a instancia de Florián Arranz Izquierdo, vecino de Fuentesauco de Fuentidueña, y de Isidora Criado Calvo, de Segovia, que solicitan el subsidio de lactancia que otorga la Diputación, para atender a la de una hija de cada uno de los solicitantes, y estando justificados todos los extremos reglamentarios; la Comisión acuerda conceder a la nodriza Lorenza González, elegida por el Florián, para que lacte a su hija gemela María Pilar, y a Isidora Criado Calvo, el subsidio mensual de 30 pesetas durante el tiempo reglamentario.

Subsidio de lactancia.—Fuente el Olmo de Fuentidueña y Navahilla.—Examinados los expedientes instruidos a instancia de Bernardino Díez, vecino de Fuente el Olmo de Fuentidueña, y de Mariano de San José, que lo es de Navahilla, los cuales pretenden que la Diputación les otorgue el subsidio de lactancia que tiene establecido, para atender a la de dos niños hijos suyos, y resultando de dichos expedientes que no se hallan suficientemente justificados los extremos reglamentarios, ya que al primero no se le puede conceptuar pobre al fin que pretende, y en atención a que el niño del segundo tiene más de diez meses de edad; la Comisión acuerda, aunque con sentimiento, no ser posible acceder a las mencionadas peticiones.

Sección de ancianos.—Riaza.—Dada cuenta del expediente instruido a instancia de Benito López Vázquez, de 64 años de edad, de estado viudo, sin hijos, natural y vecino de Riaza,

en solicitud de su ingreso en la sección de ancianos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, por ser además pobre de solemnidad, y hallándose justificados todos los extremos reglamentarios; la Comisión acuerda inscribirle en el turno del partido de Riaza con el número 4, para que efectúe su ingreso cuando le corresponda, toda vez que en la actualidad no existe plaza vacante en dicha sección.

Suministros de Beneficencia.—Capital.—No habiéndose presentado proposición alguna para los suministros de harina de trigo y carbón de encina, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia; la Comisión acuerda que se anuncien de nuevo los concursos para dichos suministros en las mismas condiciones que lo fueron anteriormente, haciéndose público por medio del BOLETIN OFICIAL y del periódico de la localidad, para general conocimiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se extendió la presente acta que firman los Sres. Diputados asistentes y de que yo el Secretario doy fé.—El Presidente, Segundo Gil.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Segovia CÉDULAS PERSONALES CIRCULAR

Terminado en el día de ayer el período de recaudación voluntaria de las cédulas personales del corriente año, se recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia la obligación que tienen de devolver a esta Tesorería-Contaduría las cédulas sobrantes, con la relación triplicada de morosos, antes del quince del actual, y la de rendir la cuenta de la recaudación voluntaria dentro del mes de la fecha, según dispone la vigente Instrucción del impuesto y Circular de la suprimida Dirección general de Contribuciones de 20 de Agosto de 1903; previniéndoles, que de no verificarlo dentro de los plazos señalados, me verá precisado a proponer al Sr. Delegado, la imposición de las responsabilidades a que haya lugar.

Segovia, 1.º de Diciembre de 1925.—El Tesorero-Contador, Julián García Lorenzo.

Alcaldía Constitucional de Segovia ANUNCIO

Acordado por el pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital en sesiones respectivamente celebradas los días 13 de Octubre y 23 de Noviembre último, que por efecto de la sustitución de la red de distribución de agua potable del interior de la población que se está verificando actualmente, se modifique el régimen de suministro de agua a particulares, efectuándose éste por Contador, al precio de 0,25 pesetas el metro³ y otros conceptos de pago que se mencionan en la tarifa correspondiente, y como ello significa una modificación a la actualment en vigor, impuesta por la circunstancia antes mencionada, se anuncia al público en cumplimiento a lo que dispone el artículo 322 del vigente Estatuto municipal, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente, al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*

de esta provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas respecto a los acuerdos de referencia.

Segovia, 4 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, P. A., Marqués de Santa Eulalia.

3584

Alcaldía de Aldealengua de Santa María

Aprobadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondiente al ejercicio 1924-25, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por término y a los efectos de los artículos 579 del vigente Estatuto y 126 del reglamento de Hacienda municipal a fin de que por los habitantes de este término municipal, puedan examinarlas y formular contra ellas los reparos y observaciones que estimen justas; advirtiéndose que no será admitida ninguna después de expirar el plazo indicado.

Aldealengua de Santa María, 12 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Victor Martín.

3589

Alcaldía de Hinojosa del Cerro

Don Dionisio González Arranz, Presidente de la Junta general de reparto de este pueblo.

Hago saber: Que terminado dicho reparto orlado para el año económico en curso, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, contados desde el en que éste sea inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia; y que durante este plazo y los tres días siguientes, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañadas de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado; la falta de cualquier requisito de las enunciadas, determinará la no admisión de las reclamaciones.

Hinojosa del Cerro, 2 de Diciembre de 1925.—El Presidente de la junta, Dionisio González.

3586

Alcaldía de Santo Domingo de Pirón

Don Ventura García Benito, Alcalde constitucional de Santo Domingo de Pirón.

Hago saber: Que cumpliendo lo que determina el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento en pleno que tengo honor de presidir, se ha servido designar vocales natos de la comisión de evaluación que han de entender en la confección del repertimiento de utilidades correspondiente a este municipio y ejercicio actual, a los señores siguientes.

Parte personal

Don Manuel de Frutos Iglesias
» Secundino Sanz Gómez
» Cándido García Hernanz
» Felipe Matamala Benito

Parte real

Don Juan Robledo Miguel
» Felipe Robledo Gil
» Demetrio Cantalejo Borreguero
» Jermán de la Mora Abarca
» Pedro Aranguéz Muncio

Toda persona que en este término municipal obtenga utilidades de las que se señalan en los artículos 467 y 473 del mencionado Estatuto está obligado a presentar en esta Alcaldía relación jurada de las mismas para la cual se señala un plazo de diez días, que empezarán a contarse desde su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia. En la inteligencia que de no verificarlo, por la Junta correspondiente se la estimará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 87 al 94 del Real Decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Santo Domingo de Pirón, a 29 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, V. García.

3588

Alcaldía de Juarros de Riomoros

El día nueve del mes actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de la de quien legalmente se represente, la venta en pública subasta de una yegua que se halla depositada en esta Alcaldía, la cual a pesar del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia, no se ha presentado persona alguna a recogerla.

La subasta tendrá lugar por el sistema de pujas a la llana y no se admitirá postura que no cubra el tipo de la tasación. El pliego de condiciones que ha de servir de norma, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Juarros de Riomoros, 1.º Diciembre de 1925.—El Alcalde, Calixto Herrero.

3590

Alcaldía de Encinas

Terminado el repartimiento general de utilidades de este distrito municipal en sus dos partes personal y real para el actual ejercicio formado con arreglo al artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales y tres días más, se admitirán por la junta las reclamaciones que se representen, habiéndose de fundar éstas en hechos concretos, precisos y determinados y acompañadas de las pruebas necesarias para su justificación.

Lo que de orden del Sr. Presidente de la Junta anuncio al público para conocimiento de los contribuyentes.

Encinas, 1.º de Diciembre de 1925.—El Alcalde Pedro Martín.

EDICTO

3540

Don Mariano Cardona Sanz, Presidente de la Junta general del reparto de utilidades.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que ordena el artículo 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el reparto general de Utilidades, confeccionado por esta Junta para cubrir el déficit del Presupuesto municipal por término de quince días y tres más, durante cuyo plazo, se admitirán por esta Junta cuantas reclamaciones se presenten por interesados legítimos, sobre estimación de utilidades, rentas

o rendimientos, sobre liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante, como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el reparto. Debiendo advertirse que las reclamaciones se fundarán en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Terminado el plazo de exposición al público del reparto y de admisión de reclamaciones, esta Junta de mi presidencia se reunirá para resolver las reclamaciones presentadas, en cumplimiento del art. 98 de la citada Soberana disposición; debiendo advertir que de los acuerdos dictados por la Junta en las reclamaciones presentadas, podrá recurrirse en alzada ante el Tribunal provincial de reparos en un plazo de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Losa, 28 de Noviembre de 1925.—El Presidente de la Junta general del reparto, Mariano Cardona.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios que a continuación se relacionan y que se publican en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877

1126

Ayuntamiento de Santo Domingo de Pirón

CONCEJALES

- D. Ventura García Benito
 » Juan Olmos Galindo
 » Faustino Requero de Frutos
 » Gaspar Sanz Gómez
 » Tiburcio Miguel Galindo

CONTRIBUYENTES

- D. León Miguel Arañetes
 » Felipe Robledo Gil
 » Ramón Martín Isabel
 » Demetrio Cantalejo Borreguero
 » Felipe Matamala Benito
 » Cándido García Herranz
 » Cipriano Requero Garrido
 » José Martín Robledo
 » Marcelino Galindo Sanz
 » Juan Robledo Miguel
 » Vicente Matamala Benito
 » Simón Galindo de Frutos
 » Juan Robledo Martín
 » Anastasio Martín Robledo
 » Timoteo Olmos Martín
 » Secundino Sanz Gómez
 » Pedro Martín Robledo
 » Salvador Martín García
 » Cipriano Requero Garrido
 » Urbano Requero de Frutos
 » Doroteo Martín Robledo
 » Aniceto Isabel Egido
 » Regino Martín Robledo
 » Baltasar Requero Ejido
 » Andrés de Andrés González

Santo Domingo de Pirón, 20 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Ventura García.

1148

Ayuntamiento de La Matilla

CONCEJALES

- D. Pablo Benito de Benito
 » Nicolás Benito Sanz
 » Francisco Barrio Arevalillo
 » Gregorio García Benito
 » Martín Alvaro García
 » Juan de Frutos Alvaro

CONTRIBUYENTES

- D. Ciriaco García Benito
 » Víctor Rivera García
 » Florentino Alvaro García
 » Claudio Santamaría Alvaro
 » Rufino Moreno García
 » Feliciano García Barrio
 » Antonio Alvaro Sanz
 » Emilio López Martín
 » Alfonso Matesanz Rivera
 » Valentín García Frutos
 » Francisco Antonio Martín
 » Luis Salinero Pastor
 » Santos Rivera Zamorro
 » Antonio Benito Santamaría
 » Teodoro Benito Barrio
 » Francisco Bernardos Prieto
 » Benito Barrio Frutos
 » Gregorio Alvaro Benito
 » Joaquín Alvaro Barrio
 » Juan Alvaro Benito
 » Julián García Gutiérrez
 » Juan Alvaro Benito
 » Bernardino García Benito
 » León Benito Alvaro

La Matilla, 21 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Pablo Benito.

1130

Ayuntamiento de Fuentes de Cuéllar

CONCEJALES

- D. Simón Bayón Bayón
 » Juan Olmos Olmos
 » Nicolás Gozalo Gómez
 » Ramón Hernando Moclán
 » Ignacio Verdugo Ortega
 Vacante

CONTRIBUYENTES

- D. Leoncio Gómez Barrio
 » Froilán Hernando Ortega
 » Santiago Gómez Gómez
 » Rufino Pesquera de Benito
 » Mariano Muñoz Matesanz
 » Marcelino Gómez Alvaro
 » Mariano Cáceres Verdugo
 » Francisco Gómez Remondo
 » Mariano Ballesteros Matesanz
 » Mariano Rodríguez Bayón
 » Eustasio Gómez Matesanz
 » Mateo Verdugo Merino
 » Marcos Gozalo Ortega
 » Antonino Cáceres Verdugo
 » Martín García Velasco
 » Antonio Ortega Hernando
 » Fernando Pesquera Palomero
 » Rufo Matesanz Gozalo
 » Rufino Hernando Remondo
 » Andrés de Dios Muñoz
 » Esteban Palomero Ruano
 » Cayetano Bayón Cantalejo
 » Cecilio Pura Ruiz
 » Julián Verdugo Ortega

Fuentes de Cuéllar, 7 de Enero de 1925.—El Alcalde, Simón Bayón.

1142

Ayuntamiento de Sanchoño

CONCEJALES

- D. Rafael Fernández Sánchez
 » Jerónimo Estebanz Matesanz
 » Domingo Gómez Vicente
 » Pedro Sanz Santos
 » Venancio Alvarez Fernández
 » Santiago Arranz Arranz
 » Mariano Anaya Martín
 » Mariano Herrero Consuegra

CONTRIBUYENTES

- D. Julián Herrero Muñoz
 » Lucio Nevado Sanz
 » Martín Herrero Torrego
 » Romualdo Toribio Muñoz
 » José Sanz Miguel
 » Francisco Arranz Muñoz
 » Mariano Fernández Arrieta
 » Julián José Lázaro Fernández
 » Florencio Muñoz Arranz
 » Julio Martín García

- D. Facundo Rico Gómez
 » Fausto Madroño Madroño
 » Mariano Madroño Sarz
 » Mariano Muñoz Arranz
 » Fulgencio Criado Santos
 » Santiago Gómez Pinilla
 » Adalberto Nevado Arranz
 » Antolín Rico y Rico
 » Máximo Arranz Arranz
 » José Mozo Gil
 » Antolín Vicente Rico
 » Julián Rico Rico
 » Vicente Martínez Izquierdo
 » Mariano Gómez Pinilla
 » Toribio Arranz Madroño
 » Marcos Pascual Arranz
 » Manuel Alonso Ruano
 » Deogracias Madroño Alonso
 » Mariano Gil Sanz
 » Julián García García
 » Ladislao Madroño Sanz
 » Antonio Sanz Rosa
 Sanchoño, 1.º de Enero de 1925.—El Alcalde, Rafael Fernández.

1143

Ayuntamiento de Villacorta

CONCEJALES

- D. Pedro Pérez Ibáñez
 » Santos Marina Jorge
 » Alfonso Carrasco Marina
 » Eustaquio Marina Ponce
 » Juan Encinas Azuara
 » Angel Vicente Azuara

CONTRIBUYENTES

- D. Nicanor Ortega Martín
 » Gregorio de Diego Parra
 » Restituto Cuenca Parra
 » Martín Arranz Vicente
 » Salvador Arranz Vicente
 » Nemesio Ortega Azuara
 » Justo Muñoz García
 » Mariano Arranz Provencio
 » Calixto Madrigal Alonso
 » Segundo Arranz P. ovencio
 » Timoteo Encinas Azuara
 » Victoriano Moreno Muñoz
 » Miguel Martín Andrés
 » Fernando Moreno Torres
 » Hermenegildo Ortega Muñoz
 » Mariano Arranz García
 » Juan Martín Pérez
 » Juan Marina de Diego
 » Santiago Ibáñez Arranz
 » Mariano García y García
 » Simeón Ibáñez Marina
 » Mauricio Ibáñez Marina
 » Benito Muñoz Grado
 » Isidoro Rodríguez

Villacorta, 21 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Pedro Pérez.

1144

Ayuntamiento de Calabazas

CONCEJALES

- D. Mariano Velasco Vega
 » Esteban Pascual Rojo
 » Eulogio Pecharromán Díez
 » Francisco Gómez Saco
 » Damián Sombría Arranz
 » Basilio Pascual Velasco

CONTRIBUYENTES

- D. Mariano Vega Hernando
 » Zón Acebes Ortega
 D.ª Felipa Arranz Hernando
 D. Valentín Cabrero Vacas
 » Mariano Cárdena Coscojuela
 » Ildefonso de la Fuente Val
 » Fulgencio de la Fuente Parra
 » Sotero de la Fuente Val
 » Juan González Hernansanz
 » Teodoro Melero Lázaro
 » Segundo Núñez Velasco
 » José Pascual Hernando
 » Marcelino Minguela Fuente
 » Guillermo Rojo Cisneros

- D. Benito Rojo González
 » Pedro Santamaría Parra
 » Santiago Velasco de Dios
 » Agapito Vega González
 » Gonzalo Vega Velasco
 » José Hernando Alvaro
 » Félix Sombría Arranz
 » Julián Alvaro García
 » Santos Galindo Martín
 » Juan Lázaro Hernando
 Calabazas, 21 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Mariano Velasco.

1145

Ayuntamiento de Fuentidueña

CONCEJALES

- D. Juan Cuadrado Barba
 » Juan Díez Velasco
 » Pedro Pertierra Hernando
 » Casimiro Herrero Salcedo
 » Pedro Galindo Díez
 » Gerónimo Pertierra Hernando

CONTRIBUYENTES

- D. Juan de la Fuente Melero
 » Antolín Díez Velasco
 » José Jiménez Melero
 D.ª Basilia García García
 D. Andrés Díez Velasco
 » Antonio Jiménez Melero
 » Valentín Díez Velasco
 » Marcelino Gómez Calvo
 » Segundo Jiménez Melero
 » Claudio González Santiago
 » Casiano Melero Herrero
 » Vito Hernando Hernansanz
 » Pedro Barba Elvira
 » Antonino Díez Rojo
 » Cándido de la Fuente Melero
 » Cipriano Salcedo Gómez
 » Jacinto de Frutos Salcedo
 » Andrés Alvarez Velasco
 » Simón Moreno y Moreno
 » Victoriano Lázaro Palomar
 » Narciso Salcedo Gómez
 » Celedonio Arranz Cabrero
 » Gregorio Palomar Arranz
 » Julián Palomar Arroyo

Fuentidueña, 18 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Juan Cuadrado.

1146

Ayuntamiento de El Negrodo

CONCEJALES

- D. León Marina García
 » Nicolás Rogero Anaya
 » Pedro Santa María Villas
 » Antonio Villas Villas
 » Mateo Izquierdo Blanco

CONTRIBUYENTES

- D. Manuel Alcántara Sanz
 » Marcelino Blanco Izquierdo
 » Valentín Bermejo Villas
 » Ramón Cubillo Sanz
 » Bruno Izquierdo Blanco
 » Pedro Sanz Blanco
 » Gregorio Tubilla Blanco
 » Juan Vicente Cubillo
 » Pedro de la Villa Cerzo
 » Martín Vicente Cristóbal
 » Félix Blanco Izquierdo
 » Gabriel Gonzalo Gonzalo
 » Pedro Izquierdo Arranz
 » Venancio Marina Blanco
 » Hipólito Sanz Blanco
 » Pedro Sanz y Sanz
 » Pablo Izquierdo Blanco
 » Benito Tubilla Blanco
 » Hilario Villas Gil
 » Gregorio Gonzalo Marina
 » Atilano González
 » Felipe Vicente Arranz
 » Gregorio Cubillo Sanz
 » Pedro Sanz Gonzalo

El Negrodo, 15 de Marzo de 1925.—El Alcalde, León Marina.

IMPRESA PROVINCIAL